



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	19 Y
	21	234.424	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		3-MARZO-1978	

234424

MODELO DE UTILIDAD

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

" CONTENEDOR DISPENSADOR DE PRODUCTOS PULVERULENTOS "

71 SOLICITANTE (S)

DON NARCISO GUAL PINOS y DON ANTONIO GUAL PINOS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. José Antonio, s/n - GUISSONA (Lérida)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

CM.-

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1                   La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta Memoria Descriptiva, se refiere a un  
contenedor dispensador de productos pulverulentos, que ha  
5                   sido concebido y realizado en orden a obtener numerosas y  
notables ventajas respecto a otros dispositivos existentes  
de análogas finalidades.

                  El contenedor propiamente dicho, según la in-  
vención, lo constituye un depósito dispensador de produc-  
tos pulverulentos, granulares y similares, cuya carga se  
10                   realiza convencionalmente por bocas receptoras situadas  
en la parte superior del propio contenedor en tanto que la  
descarga se realiza mediante una conducción móvil cuya  
boca de salida es también móvil para situarlo sobre cual-  
quier tipo de receptor, proporcionando un trasvase rápido  
15                   y sin manipulaciones costosas.

                  Dicho contenedor dispensador, se constituye  
mediante dos recipientes gemelos fijados a un bastidor ro-  
dante, de modo que sus fondos están comunicados mediante  
un colector que, horizontalmente, abarca toda la dimensión  
20                   longitudinal de los propios recipientes, habiéndose pre-  
visto en su interior un tornillo de Arquímedes que consti-  
tuye el medio evacuador del producto.

                  El colector anteriormente mencionado presenta  
un acodamiento ascendente en cuyo extremo superior se ha  
25                   previsto un segundo acodamiento que perpendicularmente dis-  
puesto al interior, prosigue el conducto, tras un nuevo  
acodamiento en un tramo que paralelo al colector inferior  
es basculante mediante un cilindro hidráulico o neumático,  
30                   con la particularidad de que el tramo de conducto ascenden-

1 te es pivotante en su propio eje mediante medios mecánicos  
convencionales.

5 Los medios de pivotamiento mecánicos correspondientes al conducto ascendente, junto con el cilindro hidráulico y neumático, constituyen los elementos de posicionamiento para la boca de salida del conducto, estando éste dotado, en todos sus tramos, de unos tornillos de Arquímedes vinculados mecánicamente con el previsto en el colector inferior y comandados todos ellos por un elemento  
10 motor.

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con objeto de llegar a una mejor comprensión de las características del invento, se acompaña la presente memoria descriptiva, de un juego de planos, cuyas figuras representan lo siguiente:  
15

Figura 1ª.- Muestra una vista en alzado lateral del dispositivo o contenedor dispensador, realizado según la invención.

20 Figura 2ª.- Muestra otra vista asimismo en alzado, según su cara frontal, del contenedor representado en la figura anterior.

A la vista de las mencionadas figuras, puede observarse el contenedor propiamente dicho, el cual está constituido por dos recipientes gemelos -1-, fijados a un bastidor rodante, de tal forma que los fondos de tales recipientes -1- están constituidos por dos laterales convergentes y comunicados entre sí mediante un colector horizontal -2- que abarca toda la dimensión longitudinal de los mismos.  
25  
30

1 En el interior del referido colector -2- se aloja un tornillo de Arquímedes -3- que constituye el medio evacuador del producto contenido en los recipientes -1- y es activado por un elemento motriz convencional -4-.

5 Por otra parte, está previsto que el colector horizontal -2-, presente, tras un acodamiento, un tramo vertical -5- que llega hasta la parte superior de los recipientes -1-, donde se acoda de nuevo prosiguiendo en otro tramo -6- horizontal y paralelo al borde superior del lateral por donde se eleva el tramo vertical -5-; con la particularidad de que el tramo horizontal -6- presenta el nuevo acodamiento, tras el cual prosigue el conducto en un último tramo -7- que en su posición de reposo se mantiene paralelo al colector -2- por la parte superior de los recipientes -1- y posicionado por el asiento -8-.

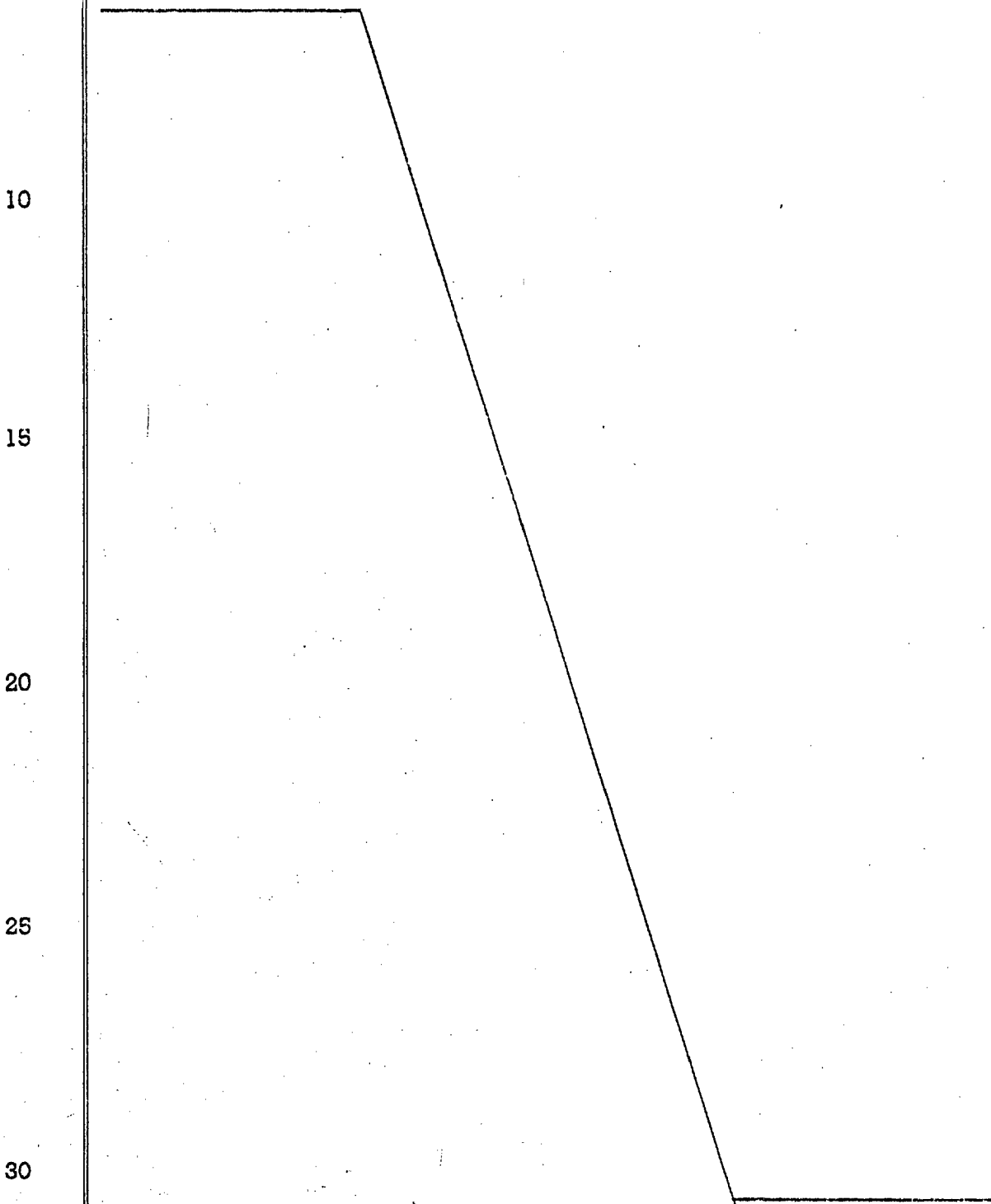
15 El último tramo -7- es basculante mediante un cilindro hidráulico o neumático -9- en tanto que el tramo vertical -5- es pivotante alrededor de su propio eje que es manipulado por una manivela -10-, de tal forma que el cilindro -9- y la manivela -10- constituyen los elementos de posicionamiento para la boca de salida -12- del último tramo referido -3-.

20 El conducto constituido por todos los tramos está provisto en su interior de tornillos de Arquímedes, similares al previsto en el colector -2-, estando todos ellos vinculados mecánicamente y comandados por el elemento motor -4-.

25 Por su parte, el tornillo de Arquímedes del colector -2- recoge el producto depositado en los recipientes

1 tes -1- y el resto de los tornillos lo conducen hacia la boca de salida -12- para su evacuación.

5 El llenado de los recipientes se realiza por las bocas -13- previstas en la parte superior de los recipientes -1-.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

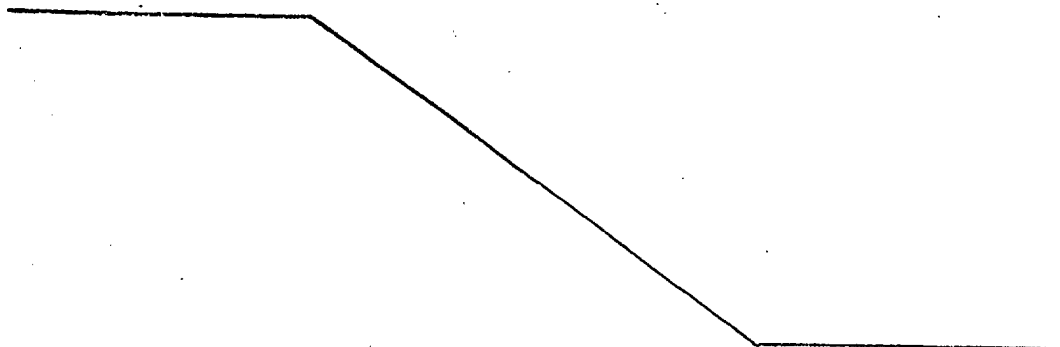
20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

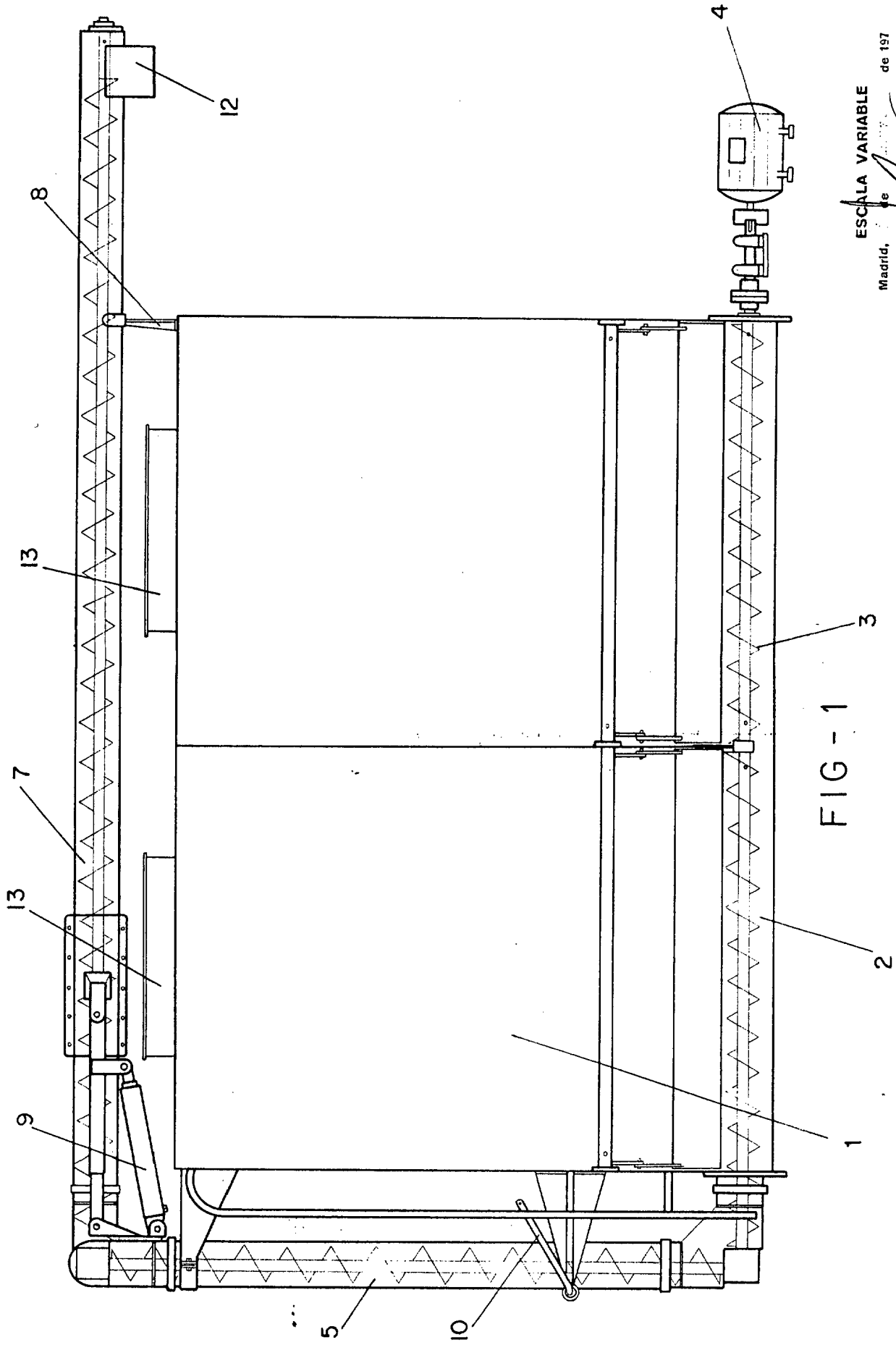
30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1 1ª.- "CONTENEDOR DISPENSADOR DE PRODUCTOS PULVE-  
RULENTOS".- caracterizado esencialmente porque está consti-  
tuido por dos recipientes gemelos fijos a un bastidor rodan-  
te cuyos fondos están comunicados con un colector que hori-  
5 zontalmente abarca toda la dimensión longitudinal de ambos  
recipientes, en cuyo interior se aloja un tornillo de Arquí-  
medes que constituye el medio evacuador del producto, con  
la particularidad de que en dicho colector se ha previsto  
un acodamiento ascendente en cuyo extremo superior presenta  
10 un segundo codo que perpendicularmente dispuesto al inte-  
rior, prosigue el conducto, tras un nuevo acodamiento en un  
tramo que paralelo al colector inferior es basculante me-  
diante un cilindro hidráulico o neumático, con la particula-  
ridad de que el tramo de conducto ascendente es pivotante  
15 en su propio eje, mediante medios mecánicos convencionales,  
constituyendo dichos medios de pivotamiento junto con el ci-  
lindro hidráulico y neumático, los elementos de posiciona-  
miento para la boca de salida del conducto, el cual está  
provisto en todos sus tramos de tornillos de Arquímedes vin-  
20 culados mecánicamente con el previsto en el colector infe-  
rior y comandados todos ellos por un elemento motor.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
"CONTENEDOR DISPENSADOR DE PRODUCTOS PULVERULENTOS".







ESCALA VARIABLE  
de  
Madrid, de 197  
BERNARDO UNGRIA  
P. R.

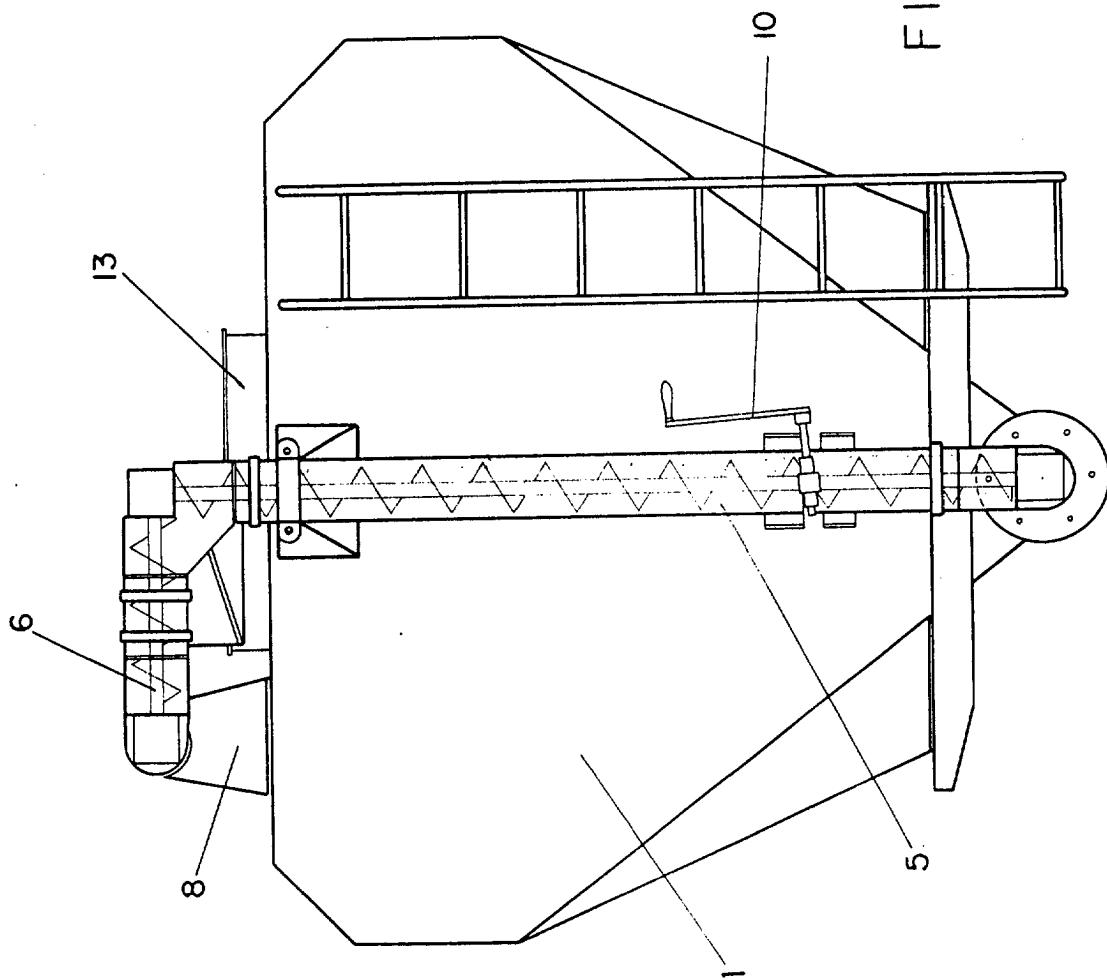


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

de 1970

de BERNARDO UNGRIA

Madrid,